Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- MEBOG- LABCLI

Bogotá D.C, 13 septiembre 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
Carrera 68 B Bis No 44-58
Bogotá D, C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20189-26

TIPO DE INFORME

PERIODICO X FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	14/08/2026	**Hasta**	13/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante comunicación oficial GS-2026-016360-REGI1 el señor mayor ISAAC AMADO CODINA GALLLARDO, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos RASES No. 1, notificó como supervisor del contrato al responsable del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional o quien haga sus veces, la señora SM106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO, al responsable del laboratorio clínico de la Clínica del Sur o quien haga sus veces la intendente ERIKA ALEJANDRA PRADA MORENO y al responsable del laboratorio clínico del Hospital Central de la Policía o quien haga sus veces la señora SM06 NORMA CONSTANZA MENESES GELVES.

- Mediante comunicado oficial GS-2026-016360-REGI1 del 14/08/2026, se da inicio al contrato 81-7-20189-26 que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SALUD SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN NO. 1 – UPRES: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, BOYACÁ, AMAZONAS, SAN ANDRÉS, VICHADA Y GUAINIA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20189-26
Objeto del Contrato	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SALUD SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN NO. 1 – UPRES: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, BOYACÁ, AMAZONAS, SAN ANDRÉS, VICHADA Y GUAINIA
Contratista	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA COLCAN SAS
Valor inicial del contrato	El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($335.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	El contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($335.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2026
Plazo de ejecución inicial	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1. No se realizaron acciones durante el periodo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del CONTRATANTE quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía y Única.	SI	NINGUNA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal disciplinariamente por los perjuicios	SI	NINGUNA

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7. No debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
9. Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
12. Se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 Libro II Parte II Titulo VI Capítulo VI "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
14. Presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023 y la Circular 042 del Ministerio Hacienda SIIF NACION II del 26 de diciembre del 2023, que trata del SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN II. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de de marzo de 2020.	SI	NINGUNA
15. Informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
16. Sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del CONTRATISTA, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
18. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la	SI	NINGUNA

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación usuarios física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los que cualquier del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
19. Las partes acuerdan contractual, será información mantenida intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto información en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar confidencial confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información Configuración se o trata, estructuración se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la los campos correspondientes. exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en medidas de protección b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a confidencial. razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter	SI	NINGUNA
20. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados 2012 y de con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las seguridad normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
21. El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	NINGUNA
22. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	NINGUNA
23. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
24. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	NINGUNA
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 en la ciudad de Bogotá: • Laboratorio clínico • Toma de muestras de laboratorio clínico	X	
2	El contratista deberá presentar en su oferta según la resolución 561 de 2019 el Registro de Laboratorios RELAB	X	

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
3	El contratista deberá presentar en su oferta certificación de participación vigente en un programa de Control de Calidad Externo e Interno por cada una de las secciones ofertadas expedida por la casa comercial distribuidora del programa.	X	
4	El contratista certifica que cumple con la normatividad que aplica para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, muestras biológicas, según Decreto 1609 de Julio 31 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".	X	
5	El contratista deberá presentar el Portafolio de servicios donde se indique la metodología del examen, valores de referencia condiciones de toma, conservación y transporte de la muestra y cronograma de procesamiento por prueba.	X	
6	El contratista certifica que se encuentra inscrito o en proceso de inscripción en un programa de envío internacional de muestras cuando existan pruebas complejas que requieran ser procesadas en el exterior.	X	
7	El contratista deberá presentar los protocolos de transporte de muestras de laboratorio clínico.	X	
8	El contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población del Área, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.	X	
	CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
1	El contratista prestará el servicio al usuario después de verificar la presentación de la siguiente documentación: Orden de Servicio Externo en físico realizada por la plataforma SISAP WEB de la Policía Nacional generada desde el Laboratorio de Referencia Nacional, Clínica del sur u Hospital Central, y autorizada por la persona designada para tal función por el jefe de laboratorio de la unidad anteriormente mencionada o quien haga las veces en esta función.	X	
2	Cuando en laboratorio clínico de Referencia Nacional, laboratorio clínico del Hospital Central o laboratorio clínico de Clínica del Sur, se lleve a cabo la toma de la muestra, el oferente repondrá el material utilizado en la toma de muestras, teniendo en cuenta que la tarifa ofertada incluye la toma de la muestra y los insumos utilizados. Esta devolución de material se hará mediante estadística que se enviará los días 30 de cada mes.	X	
3	El contratista deberá entregar en los primeros 5 días de cada mes la factura mensual de manera física: • Recibo a satisfacción (RAS) firmado por el supervisor. • Representación gráfica de la factura electrónica. • Certificación de pago aportes parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. • Preradicado validación RIPS impreso. El contratista deberá entregar en los primeros 5 días de cada mes la factura mensual de manera digital: • Orden de Servicio Externo en físico realizada por la plataforma SISAP WEB de la Policía Nacional generada desde Clínica del sur u Hospital Central, y autorizada por la persona designada para tal función por el Jefe de laboratorio de la unidad anteriormente mencionada o quien haga las veces en esta función • Copia de epicrisis • Copia de identificación del paciente • Aprobado CTC Copia del carnet de servicios de Salud de la Policía.	X	
4	El contratista deberá garantizar el servicio de mensajeros motorizados o en vehículo tipo camioneta coordinados por teléfono celular o cualquier otro medio de comunicación, para cubrimiento durante las 24 horas del día, por el tiempo que dure la ejecución del contrato.	X	
5	El contratista debe disponer de una línea de Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 am a las 5.00 pm en jornada continua de lunes a viernes y, por el tiempo que dure el contrato.	X	
6	El mensajero deberá recoger las muestras tomadas a los pacientes de consulta externa, hospitalizados, de urgencias, de observación y de UCI en horas de la mañana según se solicite por el Laboratorio Clínico del Hospital Central y Laboratorio Clínico de la Clínica del Sur y a las 2:00 PM deberá recoger las muestras de consulta externa tomadas en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional. Este horario puede estar sujeto a cambios.	X	
7	El contratista debe anexar adicionalmente el portafolio de servicios completo junto con los días de montaje de la prueba y oportunidad del resultado.	X	

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
8	El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	X	
9	El contratista deberá garantizar la toma de muestras en las instalaciones ofertadas, de lunes a sábado y en horario de acuerdo a las condiciones propias de la muestra	X	
10	El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentado del sector trabajo" y la Resolución 0312 de 2019 "Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Anexar diligenciado el formato de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X	
11	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	X	
12	El contratista debe disponer de una plataforma en línea para consultar resultados.	X	
13	El contratista garantizará la entrega de resultados en medio físico o magnético a los pacientes pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	X	
14	El contratista debe brindar un equipo computador con el fin de realizar las labores de preregistro en plataforma y autorizaciones por parte del personal a cargo a cada unidad Laboratorio de referencia BG Edgar Yesid Duarte Valero, Laboratorio clínico del HOCEN y Laboratorio clínico de la clínica del sur	X	
15	El contratista debe brindar una impresora con el fin imprimir y entregar en físico autorizaciones y preregistros por parte del personal a cargo a cada unidad Laboratorio de referencia BG Edgar Yesid Duarte Valero, Laboratorio clínico del HOCEN y Laboratorio clínico de la clínica del sur	X	
16	Una vez perfeccionado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así:	X	
17	El contratista deberá garantizar el reporte dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato, ordenador del gasto y el líder del programa de seguridad del paciente de la UPRES Bogotá, quienes en conjunto realizarán la vigilancia y el monitoreo al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co	X	
18	El contratista garantiza la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.	X	
19	El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la Xactividad profesional.	X	
20	El contratista deberá contar con las tecnologías en salud relacionadas para la prestación de laboratorio clínico.	X	
21	El contratista se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del SSPN, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud	X	
22	El contratista se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de	X	

No	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

diana.diazd diana.diazd diana.diazd

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud		
23	El contratista garantiza que los profesionales de talento humano en salud, se encuentran inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS	X	
24	El contratista deberá brindar asesoría cientifica al laboratorio clínico de Referencia Nacional al laboratorio clínico del Hospital Central y al Laboratorio Clínico de la Clínica del sur, cuando se requiera en lo atinente al objeto del presente proceso.	X	
25	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. Aquellos casos contemplados en la en la circular externa 019 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social serán exentos del trámite administrativo de autorización por el Equipo interdisciplinario de profesionales de la salud.	X	

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2026 al 13 de septiembre de 2026, no se presentaron novedades ni situaciones anormales durante la ejecución del contrato que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL SALUD SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN NO. 1 – UPRES: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, BOYACÁ, AMAZONAS, SAN ANDRÉS, VICHADA Y GUAINIA

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) el resultado de los exámenes a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o de su acudiente, así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud en formato Policía.

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de los resultados de laboratorio clínico especializado o de genética en los cuales se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del usuario o acudiente del usuario.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE BANCA EMP. DE NEGOCIOS PJ
NUMERO DE CUENTA: 21002469626

5.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 335.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 335.000.000,00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Scanned with CamScanner

GS-2026-588461-MEBOG

5.2. Entrada de Bienes: N/A

Los servicios contratados se prestaron de acuerdo al contrato.

6. RECOMENDACIONES: N/A

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del **14 de agosto de 2026 al 13 de septiembre del 2026** para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SM106 LILIANA PATRICIA AMAYA CRISTANCHO
Responsable Laboratorio de Referencia Nacional (E)
Supervisor contrato
Correo electrónico: liliana.amaya@correo.policia.gov.co

Firma_____

SM06 NORMA CONSTANZA MENESES GELVES
Responsable Laboratorio Clínico Hospital Central de la Policía (E)
Supervisor contrato
Correo electrónico: norma.meneses@correo.policia.gov.co

Firma_____

IT ERIKA ALEJANDRA PRADA MORENO
Jefe Laboratorio Clínico Clínica del Sur
Supervisor contrato
Correo electrónico: erika.prada5038@correo.policia.gov.co

Scanned with CamScanner